



## Resolución Administrativa

N° 249-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 27 de noviembre de 2018

### VISTO:

CUT	208619-2018	Fecha	26 de noviembre de 2018
Nombre solicitante	HERMINIA REYNAGA PERALTA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0159-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI		
Titular	PALOMINO PEVES, LUIS AQUILES		

De conformidad con el Informe Técnico N° 032-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/HRUDA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 208619-2018.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0159-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13/07/2006, otorgada a favor de PALOMINO PEVES, LUIS AQUILES, respecto a la unidad operativa Cod: 50376, S/N. .

#### Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: HERMINIA REYNAGA PERALTA con DNI 21418830, conforme al detalle siguiente:

#### Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 50376, S/N			
Área (ha)	Total	0.06580	Bajo riego	0.06580
	Dpto.	Ica		
Ubicación Política	Prov.	Ica		
	Dist.	Subtanjalla		
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	ICA		
Org. de Usuarios	Junta	J.U. del Sector Hidraulico Menor Ica - Clase B		
	Comisión	Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quilloay		
Bloque Riego	PICA38-B07 QUILLOAY-REYES			





## Resolución Administrativa

N° 249-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

<b>Ubicación Geográfica</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 418464.00 / Norte: 8450547.00
-----------------------------	--

### Fuente de agua y volumen asignado

<b>Fuente agua</b>	Superficial, Río ICA
<b>Punto captación</b>	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 420289.00 / Norte: 8454479.00
<b>Volumen asignado</b>	257.00(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua ICA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua CHAPARRA CHINCHA.

### Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

*Luis Enrique Yampufe Morales*  
Ing. Luis Enrique Yampufe Morales  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ICA

